



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y CONTROL
DICTAMEN NÚMERO 036/2021**

Morelia, Michoacán, 15 de octubre de 2021

CC. MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

Los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Control nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, con fundamento en la Fracción I, del Artículo 15º de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a efecto de someter a su consideración el dictamen sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, que fue presentado por el Rector de nuestra Máxima Casa de Estudios, Dr. Raúl Cárdenas Navarro, y para tal efecto expresamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Que conforme a la Fracción VIII del Artículo 22º de la Ley Orgánica, es atribución del Rector presentar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos anual al Honorable Consejo Universitario para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.
- b) Que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en los términos del Artículo 1º de su Ley Orgánica es un organismo público descentralizado del Estado de Michoacán de Ocampo y que le es aplicable lo establecido en los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo señalado en el Artículo 17º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los Artículos 1º, 2º y 36º de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- c) Que el Artículo 35º de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que "Los Entes Públicos no ejercerán Gasto Público que no



esté contemplado en el Presupuesto de Egresos o en las ampliaciones presupuestarias que se realicen en términos de la presente Ley".

- d) Que el Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, entregó a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Control, mediante oficio 397/2021, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022, el Proyecto de Presupuesto de los Ingresos Propios 2022, el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal, periodo 2022 y las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios.
- e) Que, en lo correspondiente al Proyecto del Presupuesto de los Ingresos, se estructura de la siguiente manera:
1. En este momento no han sido aprobados los montos correspondientes al Subsidio Ordinario Federal y Subsidio Ordinario Estatal.
 2. A la fecha no hay montos asignados a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por concepto de Fondos Extraordinarios Federales y Subsidio Extraordinario Estatal (Anexo 1).
 3. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por concepto de Ingresos Propios, constituidos por: Rendimientos de Capital, Ingresos Generados por Dependencias Universitarias y Aportaciones de Alumnos, proyectando recaudar la cantidad de \$275,704,064.15 (Doscientos setenta y cinco millones setecientos cuatro mil sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) (Anexo 1, 2, 3 y 4), bajo la siguiente integración:
 - a) \$135,460,890.00 (Ciento treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), corresponden a ingresos académicos (Anexos 1, 2 y 3).
 - b) \$4,649,447.98 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N.), corresponden a rendimientos de capital (Anexo 1 y 2).
 - c) \$135,593,726.17 (Ciento treinta y cinco millones quinientos noventa y tres mil setecientos veintiséis pesos 17/100 M.N.), por los presupuestos de ingresos generados por las Unidades Programáticas Presupuestarias (UPP) y Unidades Responsables (UR) (Anexos 1 y 4).



4. Al día de hoy, no se tiene un monto disponible de los Convenios que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo celebrará con las instituciones públicas y privadas (Anexo 1).
- f) Que debido a que a la fecha no se conocen los montos que se asignarán a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por concepto de ingresos por Subsidios no se somete en este momento a consideración del pleno del H. Consejo Universitario las partidas correspondientes, debiendo hacer del conocimiento de este Órgano Colegiado el total de Ingresos por subsidios asignados a esta Casa de Estudios realizando la modificación para ajustar el Presupuesto de Egresos a fin de mantener el balance presupuestario.
- g) Que tomando como base las cantidades referidas, el compromiso financiero de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo al inicio del Ejercicio Fiscal 2022, así como la responsabilidad de este Órgano de Gobierno de cumplir con las disposiciones legales de la propia Institución y considerando que la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 es la herramienta jurídica que establece el compromiso de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para el cumplimiento de sus obligaciones, el Presupuesto de Egresos se presentó de la siguiente forma:
 1. Para el pago de Servicios Personales, asignado a cada UPP y UR, del personal en activo, se presupuesta la cantidad de \$2,852,648,475.15 (Dos mil ochocientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 15/100 M.N.) (Anexos 1 y 5).
 2. Para el pago de las Pensiones y Jubilaciones se presupuesta la cantidad de \$1,153,025,286.77 (Mil ciento cincuenta y tres millones veinticinco mil doscientos ochenta y seis pesos 77/100 M.N.) (Anexos 1 y 5).
 3. Para el Gasto de Operación se presupuesta la cantidad de \$375,506,095.55 (Trecientos setenta y cinco millones quinientos seis mil noventa y cinco pesos 55/100 M.N.), asignados a las UPP y UR consideradas en el Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad de San Nicolás de Hidalgo. El ejercicio del gasto deberá observar las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios (Anexos 1 y 6).



4. Por la aplicación de los Ingresos Académicos, que recibe la Universidad y mantiene bajo custodia, la cantidad de \$34,974,142.00 (Treinta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) (Anexo 1).
5. Por los Ingresos Generados por UPP y UR se proyecta la cantidad de \$135,593,726.17 (Ciento treinta y cinco millones quinientos noventa y tres mil setecientos veintiséis pesos 17/100 M.N.) (Anexos 1 y 4).
6. El presupuesto total de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 es por la cantidad de \$4,551,747,725.64 (Cuatro mil quinientos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 64/100 M.N.) constituido por:
 - a) \$2,852,648,475.15 (Dos mil ochocientos cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 15/100 M.N.) por Servicios Personales personal activo (Anexos 1 y 5).
 - b) \$1,153,025,286.77 (Mil ciento cincuenta y tres millones veinticinco mil doscientos ochenta y seis pesos 77/100 M.N.) por Jubilados y Pensionados (Anexos 1 y 5).
 - c) \$375,506,095.55 (Trescientos setenta y cinco millones quinientos seis mil noventa y cinco pesos 55/100 M.N.) de Gastos de Operación (Anexos 1 y 6).
 - d) \$34,974,142.00 (Treinta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) de aplicación de Ingresos Propios en custodia (Anexo 1).
 - e) \$135,593,726.17 (Ciento treinta y cinco millones quinientos noventa y tres mil setecientos veintiséis pesos 17/100 M.N.) generados por UPP y UR (Anexos 1 y 4).

Por lo tanto, del análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de las Disposiciones Generales para la Administración Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios Periodo 2022 y el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal Periodo 2022, entregado a esta Comisión en apego a los lineamientos para la ejecución del presupuesto de acuerdo a La Ley General de Contabilidad Gubernamental y en específico al Artículo 17° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, se pone a la consideración de este Órgano de Gobierno y en cumplimiento de las atribuciones que a la Comisión



Permanente de Presupuesto y Control le compete, nos permitimos DICTAMINAR los siguientes

ACUERDOS:

1. Se aprueban los montos de los catálogos, claves y conceptos de Ingresos Propios, Académicos e Ingresos Generados por UPP y UR para el Ejercicio Fiscal 2022.
2. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos Propios por la cantidad de de \$275,704,064.15 (Doscientos setenta y cinco millones setecientos cuatro mil sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)
3. Se informe a este Órgano de Gobierno del total de Ingresos por Subsidios que sean asignados para el ejercicio 2022, a esta Casa de Estudios, realizando las modificaciones a los Presupuestos de Ingresos y Egresos con la finalidad de mantener el balance presupuestario.
4. Se aprueba para el Ejercicio Fiscal 2022 las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios, así como el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal Periodo 2022 (Anexos 7 y 8).
5. Se aprueba para el Ejercicio Fiscal 2022 un Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$4,551,747,725.64 (Cuatro mil quinientos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 64/100 M.N.) (Anexo 1). Lo anterior, observando las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios y el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal Periodo 2022.
6. Se autorizan los conceptos y capítulos de gasto que fueron presupuestados para el Departamento de Asuntos Estudiantiles conforme las estructuras programáticas presentadas (UPP 602, UR 60210001).
7. Se aprueba la autorización para que el uso del recurso ahorrado por optimización y ajuste en las plantillas de servicios personales sean ejercidos en las diferentes prestaciones ligadas y no ligadas al salario que se encuentran enunciados en los tabuladores salariales y los Contratos



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

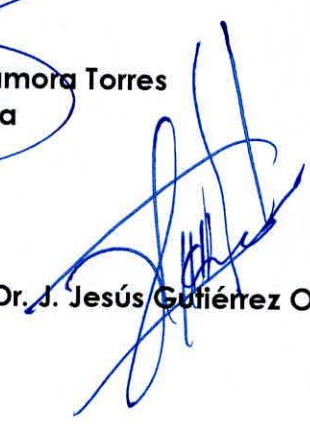
Colectivos de Trabajo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

8. Se instruye a la Contraloría Universitaria continuar con los procesos de fiscalización que verifiquen el cumplimiento a la normativa Universitaria en el ejercicio del gasto de las UPP y UR. Los resultados de dichos procesos deberán ser informados a esta Comisión.
9. Se instruye a la Contraloría Universitaria a practicar una auditoría al Departamento de Asuntos Estudiantiles, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Artículo 39 de las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios del Ejercicio Fiscal 2021. Los resultados de dicha auditoría deberán ser informados a esta Comisión.

Atentamente
Los Integrantes de la Comisión


Dra. América Ivonne Zamora Torres
Coordinadora


Dr. Manuel Ricardo Romo de Vivar
Mercadillo


Dr. J. Jesús Gutiérrez Osornio



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Anexo 1

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio 2022

Ingresos	
Subsidios	
Federal Ordinario	\$ -
Fondos Extraordinarios Federales	-
Estatad Ordinario	-
Estatad Extraordinario	-
Total Ingresos por Subsidios	\$ -
Ingresos Propios	
Ingresos Académicos	\$ 135,460,890.00
Rendimientos de Capital	4,649,447.98
Generados por Dependencias Universitarias (UPP y UR)	135,593,726.17
Total Ingresos propios	\$ 275,704,064.15
Ingresos Por Convenios	
	\$ -
Total de Ingresos	\$ 275,704,064.15
Egresos	
Servicios Personales personal activo	\$ 2,852,648,475.15
Jubilados y Pensionados	1,153,025,286.77
Gasto de Operación	375,506,095.55
Aplicación de Ingresos Propios (custodia)	34,974,142.00
Proyectos de Recursos Extraordinarios	-
Por Convenios	-
Generados por Dependencias Universitarias (UPP y UR)	135,593,726.17
Total de Egresos	\$ 4,551,747,725.64



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Anexo 2

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Presupuesto de Ingresos Académicos y Rendimientos de Capital
Ejercicio 2022

INGRESOS ACADÉMICOS

	Clasificador por Rubro de Ingreso			
	700000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		\$ 135,460,890.00
	781100	Ingresos propios por servicios académicos		
Propios	781101	4178110100	Registros de nuevo ingreso	\$ 32,298,000.00
Propios	781102	4178110200	Inscripciones	\$ 32,184,450.00
Propios	781103	4178110300	Credenciales	\$ 3,351,700.00
Propios	781104	4178110400	Digitalización documentos	\$ 2,138,050.00
Propios	781105	4178110500	Constancias	\$ 6,721,000.00
Propios	781106	4178110600	Revalidación	\$ 923,125.00
Propios	781107	4178110700	Devolución documentos originales	\$ 27,225.00
Propios	781108	4178110800	Derechos examen recepcional	\$ 7,663,475.00
Propios	781109	4178110900	Certificados	\$ 10,034,700.00
Propios	781110	4178111000	Recargos	\$ 59,850.00
Propios	781111	4178111100	Cambios	\$ 1,329,650.00
Propios	781112	4178111200	Corrección de calificaciones	\$ 4,500.00
Propios	781113	4178111300	Ingresos por servicios	\$ 388,250.00
Propios	781115	4178111500	Incorporación	\$ 4,411,770.00
Propios	781116	4178111600	Examen médico	\$ 8,921,640.00
Custodia	781117	4178111700	Exámenes extraordinarios	\$ 1,770,520.00
Custodia	781118	4178111800	Pago por gastos de envío	\$ 1,257,100.00
Custodia	781119	4178111900	Pago por calígrafo	\$ 1,837,300.00
Custodia	781120	4178112000	Acreditación servicio social	\$ 2,050,100.00
Propios	781121	4178112100	Carta de pasante pergamino	\$ 1,863,810.00
Custodia	781122	4178112200	Diplomas	\$ 28,390.00
Custodia	781123	4178112300	Reducción de títulos y cédulas	\$ 1,305,450.00
Custodia	781124	4178112400	Inscripción al servicio social	\$ 500,625.00
Propios	781125	4178112500	Sinodales	\$ 14,387,100.00
Propios	781405	4178140500	Información en dispositivos electrónicos o impresos	\$ 710.00
Propios	781406	4178140600	Otros	\$ 2,400.00

RENDIMIENTOS DE CAPITAL

	500000	PRODUCTOS		\$ 4,649,447.98
	510500	Rendimientos de capital		
Propios	510501	4151050100	Intereses	\$ 4,649,447.98
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS 2021				\$ 140,110,337.98

OTROS INGRESOS

CUOTA POR REPOSICIÓN DE CHEQUE

CUOTA POR COPIA DE CHEQUE COBRADO

CERTIFICACIÓN DE PAGO

CARPETA PARA TÍTULO

DERECHOS UTAP

CUOTA POR DEVOLUCIÓN DE CUOTAS-ALUMNO

INFORMACIÓN EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS O IMPRESOS

CUALQUIER OTRO INGRESO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EN EL LISTADO ANTERIOR



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Anexo 3

**Catálogo de claves y conceptos de Ingreso
Ejercicio 2022**

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
0100 REGISTROS				
	0136	REGISTRO "1.1" Registro de Selección para aspirantes a Bachillerato y Enfermería Nivel Técnico	1,290.00	
	0137	REGISTRO "1.2" Registro de Selección para aspirantes a Licenciatura, dependientes de la Universidad e Incorporadas	1,800.00	
	0138	REGISTRO "1.3" Registro de Selección para aspirantes a Licenciatura, NO dependientes de la Universidad	2,180.00	
0200 INSCRIPCIONES				
	0232	APORTACION INSTITUCIONAL "1.1" Inscripción de Nuevo Ingreso a Bachillerato y Enfermería Nivel Técnico	2,690.00	
	0233	APORTACION INSTITUCIONAL "1.2" Inscripción de Nuevo Ingreso a Licenciatura para dependientes de la Universidad e Incorporadas	1,360.00	
	0234	APORTACION INSTITUCIONAL "1.3" Inscripción de Nuevo Ingreso a Licenciatura para NO dependientes de la Universidad	3,455.00	
INSCRIPCIONES POSGRADO				
	0239	INSCRIPCION "1.8" Inscripción de Nuevo Ingreso a Posgrado: alumnos egresados de esta Universidad	3,560.00	
	0240	INSCRIPCION "1.9" Inscripción de Nuevo Ingreso a Posgrado: alumnos egresados de instituciones NO dependientes de esta Universidad	5,280.00	
INSCRIPCION/REINSCRIPCION IDIOMAS/CADI				
	0241	INSCRIPCION "1.10" a) Inscripción Nuevo Ingreso 1er Grado y Reinscripción: Plan Trimestral y Semestral y por examen de clasificación b) Inscripción Nuevo Ingreso y Reinscripción al C.A.D.I. para alumnos y NO alumnos, Plan Semestral	1,815.00	
	0242	INSCRIPCION "1.11" Inscripción de Nuevo Ingreso, 1er Grado y por examen de clasificación, Cursos Sabatinos	1,010.00	
	0243	INSCRIPCION "1.12" Inscripción de Nuevo Ingreso a Idioma Adicional: Plan Trimestral y Semestral	1,485.00	

**Catálogo de claves y conceptos de Ingreso
Ejercicio 2022**

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	

0300 REINSCRIPCIONES

0317	APORTACION INSTITUCIONAL "1.4"	Reinscripción a Bachillerato, Enfermería Nivel Técnico y Licenciatura, Plan Semestral (Hayan estado inscritos ó no en el período anterior)	670.00
0318	APORTACION INSTITUCIONAL "1.5"	Reinscripción a Licenciatura, Plan Anual (Hayan estado inscritos ó no en el período anterior)	1,340.00
0319	REGISTRO AL CONTROL DE INTERNADO (MEDICINA)	(6º año de Medicina)	1,340.00

REINSCRIPCIONES POSGRADO

0350	REINSCRIPCION "1.4"	Reinscripción a Posgrado: Cuota Semestral	2,180.00
0342	REINSCRIPCION "1.5"	Reinscripción a Posgrado: Cuota Trimestral	1,090.00

0400 CUOTAS ESCUELAS INCORPORADAS

0407	CAMBIO ESCUELA, AREA, SECCION "1"	F-M3	680.00
0408	CORRECCIÓN CALIFICACIONES "1"	F-M2	155.00
0409	CERTIFICADO DE ESTUDIOS "1"		480.00
0410	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 2 DOC.		630.00
0411	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 3 DOC.		945.00
0412	ACTA DE EXAMEN	(Proceso de captura de calificaciones)	110.00
0413	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 1 DOC.		315.00
0414	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 4 DOC.		1,260.00
0415	REVALIDADOR	(De 3 a 6 documentos más la cuota de Incorporación)	Variable
0416	RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO		Variable

0417	EXAMEN PROFESIONAL ORDINARIO ESCUELA INCORPORADA	(No incluye Sinodales)	
	CERTIFICACION GLOBAL		950.00
	GASTOS DE ENVIO		270.00
	GASTOS DE PERGAMINO		395.00
	REDUCCION DE TITULO		280.00
	CARPETA PARA TITULO		85.00
			1,895.00
			1,895.00

0418	INCORPORACION DE ESCUELA	Bachillerato, Enfermería Nivel Técnico y Licenciatura	3,490.00
0419	INCORPORACION DE ALUMNOS	Nuevo Ingreso/Reingreso: Bachillerato, Enfermería Nivel Técnico y Licenciatura	450.00

0500 REVALIDACIONES

0501	CONVALIDACION	De Licenciatura, para mexicanos que cursaron el	305.00
------	---------------	---	--------

**Catálogo de claves y conceptos de Ingreso
Ejercicio 2022**

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
		Bachillerato en el extranjero		
	0502	DICTAMEN DE EQUIVALENCIAS, P.U.	110.00	
	0503	INFORME PREVIO	270.00	
		Bachillerato, Licenciatura: Por Materia		
	0504	REPOSICION DE DICTAMEN "1"	175.00	
		Materia por Materia: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
	0505	REPOSICION DE DICTAMEN "2"	345.00	
		Global: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
	0507	REVALIDACION "1"	2,780.00	
		Global: Especialidad		
	0509	REVALIDACION "2"	1,420.00	
		Licenciatura Global para ingresar a Posgrado: Nacionales		
	0510	REVALIDACION "3"	130.00	
		Por Materia: Bachillerato, Licenciatura. Michoacanos, P.U.		
	0511	REVALIDACION "4"	170.00	
		Por Materia, Bachillerato, Licenciatura: Otro Estado, P.U.		
	0512	REVALIDACION "5"	680.00	
		Por Materia, Posgrado, P.U.		
	0514	REVALIDACION "6"	720.00	
		Global Bachillerato		
	0515	REVALIDACION "7"	445.00	
		Por Materia Licenciatura cursada en el Extranjero, P.U.		
	0516	REVALIDACION "8"	1,145.00	
		Por Materia Posgrado cursado en el Extranjero, P.U.		
	0517	REVALIDACION "9"	505.00	
		Materia por Materia, Posgrado, P.U.		
	0518	REVALIDACION "10"	3,090.00	
		Global: Posgrado		
0600	CONCEPTOS RELACIONADOS CON INSCRIPCION Y REINSCRIPC.			
	0602	CREDENCIAL DE ALTA SEGURIDAD	230.00	
	0604	REPOSICION CREDENCIAL DE ALTA SEGURIDAD	330.00	
	0610	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 1 Doc.	315.00	
		1 Documento: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
	0611	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 2 Doc.	630.00	
		2 Documentos: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
	0612	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 3 Doc.	945.00	
		3 Documentos: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
		Por Reexpedición de Título		
	0613	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 4 Doc.	1,260.00	
		4 Documentos: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
	0616	EXAMEN MEDICO	445.00	
		Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
	0618	DEVOLUCION DOCUMENTO DIGITALIZADO 5 Doc.	1,575.00	
		5 Documentos: Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
0700	EXAMENES ACADEMICOS			
	0701	EXAMEN EXTRAORDINARIO	10.00	
		Bachillerato, Licenciatura		
	0702	EXAMEN EXTRA ORDINARIO DE REGULARIZACION	20.00	
		Bachillerato, Licenciatura		
	0703	EXAMEN EXTRAORDINARIO ART. 34 ó 40	165.00	
		De Regularización: Bachillerato, Licenciatura		

**Catálogo de claves y conceptos de Ingreso
Ejercicio 2022**

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGrupaciones
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
	0704	EXAMEN EXTRAORDINARIO ART. 51 Profesional Extraordinario Artículo 51: Licenciatura	285.00	
	CONSTANCIAS I			
	0706	CONSTANCIA ACRED. DE SERVICIO SOCIAL: LIC.	395.00	
	0707	CARTA DE PASANTE PERGAMINO: LICENCIATURA	840.00	
	0708	DIPLOMA BACH. Y LIC.	865.00	
	0709	DIPLOMA DE IDIOMAS	865.00	
	0710	DIPLOMA DE ESPECIALIDAD	1,435.00	
	0711	DIPLOMA DE POSGRADO	1,820.00	
0800	CUOTAS POR EXAMENES PROFESIONALES			
	0802	DERECHOS "1" En Examen Profesional Licenciatura	1,645.00	
	0804	DERECHOS "2" En Examen Profesional Posgrado	2,415.00	
	0805	GASTOS DE PERGAMINO Licenciatura, Posgrado	395.00	
	0806	GASTOS DE ENVIO Licenciatura, Posgrado	270.00	
	0808	1 SINODAL Por proyecto de investigación (Tesis o tesina)	835.00	
	0810	3 SINODALES Por proyecto de investigación (Tesis o tesina)	2,505.00	
	0811	5 SINODALES Por proyecto de investigación (Tesis o tesina)	4,175.00	
	0820	REDUCCION DE TITULO Licenciatura, Posgrado	280.00	
	0815	EXAMEN PROFESIONAL ORDINARIO LICENCIATURA I (5 sinodales) Gastos Diversos en Examen Profesional 1er examen Licenciatura		
		5 SINODALES	4,175.00	
		CERTIFICACION GLOBAL	950.00	
		GASTOS DE ENVIO	270.00	
		GASTOS DE PERGAMINO	395.00	
		CARPETA PARA TITULO	85.00	
			5,790.00	5,790.00
	0821	EXAMEN PROFESIONAL ORDINARIO LICENCIATURA II (3 sinodales) Gastos Diversos en Examen Profesional 1er examen Licenciatura		
		3 SINODALES	2,505.00	
		CERTIFICACION GLOBAL	950.00	
		GASTOS DE ENVIO	270.00	
		GASTOS DE PERGAMINO	395.00	
		REDUCCION DE TITULO	280.00	
		CARPETA PARA TITULO	85.00	
			4,400.00	4,400.00
	0822	EXAMEN PROFESIONAL ORDINARIO LICENCIATURA III (5 sinodales) Gastos Diversos en Examen Profesional		

**Catálogo de claves y conceptos de Ingreso
Ejercicio 2022**

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPOCIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
		1er examen Licenciatura		
		5 SINODALES		4,175.00
		CERTIFICACION GLOBAL		950.00
		GASTOS DE ENVIO		270.00
		GASTOS DE PERGAMINO		395.00
		REDUCCION DE TITULO		280.00
		CARPETA PARA TITULO		85.00
			6,070.00	6,070.00
0824		EXAMEN PROFESIONAL ORDINARIO POSGRADO V (5 sinodales) Gastos Diversos en Examen Profesional		
		1er examen Posgrado y extranjeros.		
		5 SINODALES		4,175.00
		GASTOS DE ENVIO		270
		GASTOS DE PERGAMINO		395.00
		ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL		270.00
		REDUCCION DE TITULO		280.00
		CERTIFICADO DE ESTUDIOS "2"		480.00
		CARPETA PARA TITULO		85.00
			5,870.00	5,870.00
0825		EXAMEN PROFESIONAL EXTRAORDINARIO (3 sinodales) Gastos Diversos en Examen Profesional		
		2o. examen Licenciatura		
		3 SINODALES		2,505.00
		GASTOS POR REASIGNACION DE VIGENCIA		325.00
		REDUCCION DE TITULO		280.00
			3,110.00	3,110.00
0851		REEXPEDICION DE TITULO		
		GASTOS DE PERGAMINO		395.00
		REDUCCION DE TITULO		280.00
		DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		945.00
		CARPETA PARA TITULO		85.00
			1,620.00	1,620.00
0856		EXPEDICION DE TITULO ELECTRONICO	1,765.00	
0857		ENVIO DE DOCUMENTOS OFICIALES (NACIONAL) Título (Pergamino), Certificado, Carta de Pasante Comercial, Carta de Pasante Pergamino, Memorándum de Calificaciones, Constancias varias, y Otros)	400.00	
0858		ENVIO DE DOCUMENTOS OFICIALES (INTERNACIONAL) Título (Pergamino), Certificado, Carta de Pasante Comercial, Carta de Pasante Pergamino, Memorándum de Calificaciones, Constancias varias, y Otros)	1,500.00	
0900	CERTIFICADOS			
0901		ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL Licenciatura, Posgrado	270.00	
0902		CERTIFICACION DE FIRMAS Bachillerato, Licenciatura, Posgrado	155.00	
0903		CERTIFICACION DE PAGO	205.00	

**Catálogo de claves y conceptos de Ingreso
Ejercicio 2022**

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGrupación
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
		Cualquier Nivel, cualquier pago		
	0904	CERTIFICADO DE ESTUDIOS "2"	480.00	
		Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
	0905	CERTIFICACION GLOBAL	950.00	
		Licenciatura, Posgrado		
1000	CONSTANCIAS II			
	1001	BOLETA DE CALIFICACIONES (MEMORANDUM)	135.00	
		Bachillerato, Licenciatura, Posgrado: Manual o del Sistema		
	1003	CARTA DE BUENA CONDUCTA	135.00	
		Bachillerato, Licenciatura		
	1004	CARTA PASANTE 2	430.00	
		Comercial: Licenciatura		
	1006	CONSTANCIA DE PROMEDIO	235.00	
		Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
	1008	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	135.00	
		Idiomas, Bachillerato, Licenciatura, Posgrado		
	1009	CONSTANCIA DE TITULO EN TRAMITE	165.00	
		Licenciatura, Posgrado		
	1010	CONSTANCIA DE TERMINACION ESTUDIOS LIC.	135.00	
		Licenciatura		
	1011	CONSTANCIA DE SERVICIOS	120.00	
		Empleados Administrativos y Docentes (Hoja de Servicios)		
	1012	CONSTANCIA DE TERMINACION ESTUDIOS POSGRADO	270.00	
		Posgrado		
	1013	CONSTANCIAS ESPECIALES	250.00	
		IMSS, Telmex, Tecnológico, Santander u otras Instituciones, de Ranking		
1200	CAMBIO Y DIVERSOS			
	1201	CAMBIO AREA, SECCION "2"	680.00	
		De Area o Sección en Bach. y Licenciatura: F-M3		
	1203	COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS	115.00	
		Del Archivo General, P.U.		
	1205	DEVOLUCION DOCUMENTO ORIGINAL	170.00	
		Del Archivo General, P.U.		
	1206	GASTOS POR REASIGNACION DE VIGENCIA	325.00	
		En diferentes trámites: Nacionales. Una cuota por ciclo escolar		
	1210	CAMBIO DE ESCUELA		
		CAMBIO AREA, SECCION "2"	680.00	
		REPOSICION CREDENCIAL "2"	330.00	
			1,010.00	1,010.00
	1211	CAMBIO DE ASPIRACION	330.00	
		(Licenciatura)		
	1212	INSCRIPCION AL SERVICIO SOCIAL	235.00	
		Medicina, Odontología y Enfermería		
	1213	BASES PARA LICITACION	4,095.00	
	1214	REPOSICION DE CHEQUE	205.00	
	1216	CARPETA PARA TITULO	85.00	
		Nivel Técnico, Licenciatura y Posgrado		
	1218	UTAIP COPIA o IMPRESIÓN SIMPLE	1.00	
		Costo unitario por hoja de información solicitada,		

**Catálogo de claves y conceptos de Ingreso
Ejercicio 2022**

RANGO	CLAVE DE PAGO SIIA	CONCEPTO	BASICOS INDIVIDUALES	AGRUPACIONES
			FECHAS Y CICLOS SEGUN CALENDARIO ESCOLAR	
		cuando implique la entrega de más de 20 hojas		
1221		UTAIP COPIA CERTIFICADA	Variable	
		Costo unitario por hoja certificada de información solicitada		
		cuando implique la entrega de más de 20 hojas		
1222		UTAIP IMPRESION EN HOJA CARTA U OFICIO	3.00	
		Costo unitario por hoja de información solicitada		
1223		UTAIP HOJA DIGITALIZADA	1	
		Costo unitario por hoja de información solicitada		
1224		UTAIP INFORMACION EN DISPOSITIVO CD o DVD	14.00	
		Costo unitario por CD o DVD de información solicitada		
1225		COPIA DE CHEQUE COBRADO	60.00	
		Copia proporcionada por el banco		
1226		CUOTA POR DEVOLUCION I	10.00	
		Por montos no mayores a \$150.00		
1227		CUOTA POR DEVOLUCION II	30.00	
		Por montos entre \$151.00 y hasta \$300.00		
1228		CUOTA POR DEVOLUCION III	50.00	
		Por montos de \$301.00 en adelante		
1229		CUOTA POR RECLASIFICACION I	10.00	
		Por montos no mayores a \$150.00		
1230		CUOTA POR RECLASIFICACION II	30.00	
		Por montos de \$151.00 en adelante		
1231		CONSTANCIA DE CUOTAS VIGENTES	50.00	
		Para solicitud de becas y diversos trámites		
1400	CONSTANCIAS III			
1401		CONSTANCIA DE TERMINACION ESTUDIOS BACH. Y LIC.	135.00	
		Mat. 4 dígitos o que ya no están estudiando, sin orden de pago		
1402		BOLETA DE CALIFICACIONES (MEMORANDUM)	135.00	
		Mat. 4 dígitos o que ya no están estudiando, sin orden de pago		



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Presupuesto de Ingresos y Egresos Generados por Dependencias
Ejercicio 2022

UPP	UR	Dependencia	Estimado UPP	Estimado UR
101		Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo	\$ 780,705.00	
101	10110100	Regencia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo		\$ 780,705.00
102		Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio"	\$ 629,000.00	
102	10210100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio"		\$ 629,000.00
103		Escuela Preparatoria "José Ma. Morelos y Pavón"	\$ 540,000.00	
103	10310100	Dirección de la Escuela Preparatoria "José Ma. Morelos y Pavón"		\$ 540,000.00
104		Escuela Preparatoria "Isaac Arriaga"	\$ 250,500.00	
104	10410100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Isaac Arriaga"		\$ 250,500.00
105		Escuela Preparatoria "Melchor Ocampo"	\$ 150,000.00	
105	10510100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Melchor Ocampo"		\$ 150,000.00
106		Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruiz"	\$ 1,492,350.00	
106	10610100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruiz"		\$ 1,492,350.00
107		Escuela Preparatoria "Gral. Lázaro Cárdenas"	\$ 402,000.00	
107	10710100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Gral. Lázaro Cárdenas"		\$ 402,000.00
115		Facultad de Salud Pública y Enfermería	\$ 5,142,120.00	
115	11510100	Dirección de la Facultad de Salud Pública y Enfermería		\$ 5,142,120.00
201		Facultad de Ingeniería Civil	\$ 8,284,826.67	
201	20110100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Civil		\$ 8,284,826.67
202		Facultad de Ingeniería Eléctrica	\$ 861,400.00	
202	20210100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Eléctrica		\$ 861,400.00
203		Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera	\$ 226,000.00	
203	20310100	Dirección de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera		\$ 226,000.00
204		Facultad de Ingeniería Mecánica	\$ 1,502,700.00	
204	20410100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Mecánica		\$ 1,502,700.00
205		Facultad de Ingeniería Química	\$ 3,809,600.00	
205	20510100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Química		\$ 3,809,600.00
206		Facultad de Arquitectura	\$ 9,129,150.00	
206	20610100	Dirección de la Facultad de Arquitectura		\$ 9,129,150.00
211		Facultad de Ciencias Físico Matemáticas "Mat. Luis Manuel Rivera Gutiérrez"	\$ 390,000.00	
211	21110100	Dirección de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas "Mat. Luis Manuel Rivera Gutiérrez"		\$ 390,000.00
212		Facultad de Biología	\$ 985,890.00	
212	21210100	Dirección de la Facultad de Biología		\$ 985,890.00
221		Facultad de Filosofía "Dr. Samuel Ramos Magaña"	\$ 206,000.00	
221	22110100	Dirección de la Facultad de Filosofía "Dr. Samuel Ramos Magaña"		\$ 206,000.00
222		Facultad de Historia	\$ 400,000.00	
222	22210100	Dirección de la Facultad de Historia		\$ 400,000.00
223		Facultad Popular de Bellas Artes	\$ 646,500.00	
223	22310100	Dirección de la Facultad Popular de Bellas Artes		\$ 646,500.00
224		Facultad de Psicología	\$ 5,882,250.00	
224	22410100	Dirección de la Facultad de Psicología		\$ 5,882,250.00
225		Facultad de Letras	\$ 2,185,320.00	
225	22510100	Dirección de la Facultad de Letras		\$ 2,185,320.00
231		Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas	\$ 15,000,015.00	
231	23110100	Dirección de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas		\$ 15,000,015.00
232		Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	\$ 9,324,600.00	
232	23210100	Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		\$ 9,324,600.00
233		Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"	\$ 1,015,700.00	
233	23310100	Dirección de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"		\$ 1,015,700.00
241		Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez"	\$ 10,820,537.50	
241	24110100	Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez"		\$ 10,820,537.50
242		Facultad de Odontología	\$ 11,897,100.00	
242	24210100	Dirección de la Facultad de Odontología		\$ 11,897,100.00
243		Facultad de Químico Farmacobiología	\$ 1,305,000.00	
243	24310100	Dirección de la Facultad de Químico Farmacobiología		\$ 1,305,000.00
244		Facultad de Enfermería	\$ 9,785,800.00	
244	24410100	Dirección de la Facultad de Enfermería		\$ 9,785,800.00
252		Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 1,420,000.00	
252	25210100	Dirección de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia		\$ 1,420,000.00
253		Facultad de Ciencias Agropecuarias	\$ 60,601.60	
253	25310100	Dirección de la Facultad de Ciencias Agropecuarias		\$ 60,601.60
301		Instituto de Investigaciones Químico Biológicas	\$ 100,000.00	
301	30110100	Dirección del Instituto de Investigaciones Químico Biológicas		\$ 100,000.00
302		Instituto de Investigación en Metalurgia y Materiales	\$ 893,700.00	
302	30210100	Dirección del Instituto de Investigación en Metalurgia y Materiales		\$ 893,700.00
303		Instituto de Física y Matemáticas	\$ 850,000.00	
303	30310100	Dirección del Instituto de Física y Matemáticas		\$ 850,000.00
304		Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales	\$ 298,500.00	
304	30410100	Dirección del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales		\$ 298,500.00
305		Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	\$ 120,000.00	
305	30510100	Dirección del Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales		\$ 120,000.00
306		Instituto de Investigaciones Históricas	\$ 145,000.00	
306	30610100	Dirección del Instituto de Investigaciones Históricas		\$ 145,000.00
307		Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales	\$ 1,374,600.00	
307	30710100	Dirección del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales		\$ 1,374,600.00
308		Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro"	\$ 30,100.00	
308	30810100	Dirección del Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro"		\$ 30,100.00
309		Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Tierra	\$ 9,000.00	
309	30910100	Dirección del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Tierra		\$ 9,000.00
320		Unidad Profesional del Balsas	\$ 248,750.00	



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Anexo 4

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Presupuesto de Ingresos y Egresos Generados por Dependencias
Ejercicio 2022

UPP	UR	Dependencia	Estimado UPP	Estimado UR
320	32010100	Dirección de la Unidad Profesional del Balsas		\$ 248,750.00
501		Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria	\$ 6,422,353.00	
501	50110000	Oficina del Secretario de Difusión Cultural y Extensión Universitaria		\$ 253,000.00
501	50110003	Departamento de Auditorios, Teatros e Infraestructura Cultural		\$ 105,000.00
501	50110006	Departamento de Editorial y Librería Universitaria		\$ 6,000,003.00
501	50110101	Departamento del Centro de Información, Arte y Cultura		\$ 64,350.00
604		Secretaría Académica	\$ 20,576,057.40	
604	60410000	Oficina del Secretario Académico		\$ 1,430,000.00
604	60410100	Dirección de Bibliotecas		\$ 4,169,175.00
604	60414000	Coordinación del Departamento de Idiomas		\$ 14,595,375.00
604	60415000	Coordinación de Proyectos Transversales y Responsabilidad Social Institucional		\$ 381,507.40
Totales			\$ 135,593,726.17	\$ 135,593,726.17



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Anexo 5

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Presupuesto para Servicios Personales y Gastos Relacionados
Capítulos 1000, 3000 y 4000
Ejercicio 2022

UPP	UR	Dependencia	Asignación UPP	Asignación UR
101		Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo	62,387,108.37	
101	10110100	Regencia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo		62,387,108.37
102		Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio"	68,591,304.30	
102	10210100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio"		68,591,304.30
103		Escuela Preparatoria "José Ma. Morelos y Pavón"	41,666,936.61	
103	10310100	Dirección de la Escuela Preparatoria "José Ma. Morelos y Pavón"		41,666,936.61
104		Escuela Preparatoria "Isaac Arriaga"	35,704,360.62	
104	10410100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Isaac Arriaga"		35,704,360.62
105		Escuela Preparatoria "Melchor Ocampo"	35,123,934.23	
105	10510100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Melchor Ocampo"		35,123,934.23
106		Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruiz"	34,824,266.40	
106	10610100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruiz"		34,824,266.40
107		Escuela Preparatoria "Gral. Lázaro Cárdenas"	30,217,658.18	
107	10710100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Gral. Lázaro Cárdenas"		30,217,658.18
115		Facultad de Salud Pública y Enfermería	44,818,336.69	
115	11510100	Dirección de la Facultad de Salud Pública y Enfermería		44,818,336.69
201		Facultad de Ingeniería Civil	83,795,590.45	
201	20110100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Civil		83,795,590.45
202		Facultad de Ingeniería Eléctrica	67,075,442.68	
202	20210100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Eléctrica		67,075,442.68
203		Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera	29,633,441.83	
203	20310100	Dirección de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera		29,633,441.83
204		Facultad de Ingeniería Mecánica	57,552,116.65	
204	20410100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Mecánica		57,552,116.65
205		Facultad de Ingeniería Química	54,812,560.46	
205	20510100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Química		54,812,560.46
206		Facultad de Arquitectura	68,253,719.51	
206	20610100	Dirección de la Facultad de Arquitectura		68,253,719.51
211		Facultad de Ciencias Físico Matemáticas "Mat. Luis Manuel Rivera Gutiérrez"	41,503,501.44	
211	21110100	Dirección de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas "Mat. Luis Manuel Rivera Gutiérrez"		41,503,501.44
212		Facultad de Biología	83,206,649.80	
212	21210100	Dirección de la Facultad de Biología		83,206,649.80
221		Facultad de Filosofía "Dr. Samuel Ramos Magaña"	17,865,257.28	
221	22110100	Dirección de la Facultad de Filosofía "Dr. Samuel Ramos Magaña"		17,865,257.28
222		Facultad de Historia	40,842,438.70	
222	22210100	Dirección de la Facultad de Historia		40,842,438.70
223		Facultad Popular de Bellas Artes	63,584,321.50	
223	22310100	Dirección de la Facultad Popular de Bellas Artes		63,584,321.50
224		Facultad de Psicología	84,405,589.27	
224	22410100	Dirección de la Facultad de Psicología		84,405,589.27
225		Facultad de Letras	23,944,589.31	
225	22510100	Dirección de la Facultad de Letras		23,944,589.31
231		Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas	147,434,394.80	
231	23110100	Dirección de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas		147,434,394.80
232		Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	149,219,818.50	
232	23210100	Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		149,219,818.50
233		Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"	56,266,760.37	
233	23310100	Dirección de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"		56,266,760.37
241		Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez"	129,231,468.00	
241	24110100	Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez"		129,231,468.00
242		Facultad de Odontología	112,346,990.40	
242	24210100	Dirección de la Facultad de Odontología		112,346,990.40
243		Facultad de Químico Farmacobiología	73,737,901.92	
243	24310100	Dirección de la Facultad de Químico Farmacobiología		73,737,901.92
244		Facultad de Enfermería	65,421,316.82	
244	24410100	Dirección de la Facultad de Enfermería		65,421,316.82
251		Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez"	44,154,439.89	
251	25110100	Dirección de la Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez"		44,154,439.89
252		Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	80,557,094.17	
252	25210100	Dirección de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia		80,557,094.17
253		Facultad de Ciencias Agropecuarias	13,505,516.11	
253	25310100	Dirección de la Facultad de Ciencias Agropecuarias		13,505,516.11
301		Instituto de Investigaciones Químico Biológicas	72,168,581.71	
301	30110100	Dirección del Instituto de Investigaciones Químico Biológicas		72,168,581.71
302		Instituto de Investigación en Metalurgia y Materiales	37,997,067.05	
302	30210100	Dirección del Instituto de Investigación en Metalurgia y Materiales		37,997,067.05
303		Instituto de Física y Matemáticas	30,553,552.64	
303	30310100	Dirección del Instituto de Física y Matemáticas		30,553,552.64
304		Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales	25,554,656.72	
304	30410100	Dirección del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales		25,554,656.72
305		Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	41,313,273.17	
305	30510100	Dirección del Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales		41,313,273.17
306		Instituto de Investigaciones Históricas	41,541,079.96	
306	30610100	Dirección del Instituto de Investigaciones Históricas		41,541,079.96
307		Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales	25,148,683.98	



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Anexo 5

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Presupuesto para Servicios Personales y Gastos Relacionados

Capítulos 1000, 3000 y 4000

Ejercicio 2022

UPP	UR	Dependencia	Asignación UPP	Asignación UR
307	30710100	Dirección del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales		25,148,683.98
308		Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro"	11,819,936.65	
308	30810100	Dirección del Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro"		11,819,936.65
309		Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Tierra	11,121,216.34	
309	30910100	Dirección del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Tierra		11,121,216.34
320		Unidad Profesional del Balsas	2,050,277.80	
320	32010100	Dirección de la Unidad Profesional del Balsas		2,050,277.80
321		Unidad Profesional de Ciudad Hidalgo	1,893,630.34	
321	32110100	Dirección de la Unidad Profesional de Ciudad Hidalgo		1,893,630.34
322		Unidad Profesional de la Ciudad de Lázaro Cárdenas	1,421,422.76	
322	32210100	Dirección de la Unidad Profesional de la Ciudad de Lázaro Cárdenas		1,421,422.76
405		Coordinación de la Investigación Científica	16,839,206.57	
405	40510100	Oficina del Coordinador de la Investigación Científica		16,839,206.57
501		Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria	66,979,419.53	
501	50110000	Oficina del Secretario de Difusión Cultural y Extensión Universitaria		31,171,345.21
501	50110001	Departamento del Centro Cultural Universitario		5,095,097.59
501	50110002	Departamento de Radio y TV Nicolaita		3,592,163.08
501	50110003	Departamento de Auditorios, Teatros e Infraestructura Cultural		581,457.42
501	50110004	Departamento de Deporte Universitario e Infraestructura Deportiva		13,198,601.84
501	50110005	Departamento del Exconvento de Tripetio		1,660,873.01
501	50110100	Dirección de Transformación Digital		11,679,881.38
601		Rectoría	76,206,061.35	
601	60110000	Oficial del Rector		10,064,198.15
601	60110001	Departamento de Transparencia y Acceso a la Información		1,701,046.59
601	60110100	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación		17,999,804.28
601	60111000	Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario		13,623,066.74
601	60111010	Subdirección de Mantenimiento y Servicios Generales		29,884,842.33
601	60111020	Subdirección de Infraestructura Universitaria		2,933,103.26
602		Secretaría General	63,120,395.88	
602	60210000	Oficina del Secretario General		9,389,642.85
602	60210001	Departamento de Asuntos Estudiantiles		53,730,753.03
603		Secretaría Administrativa	140,538,964.84	
603	60310000	Oficina del Secretario Administrativo		55,368,194.10
603	60310100	Dirección Adquisiciones de Bienes y Servicios		5,437,441.35
603	60310200	Dirección de Archivos		13,873,614.19
603	60310300	Dirección de Control Escolar		58,109,959.51
603	60310400	Dirección de Patrimonio Universitario		7,749,755.69
603	603006	Dirección de Personal		
604		Secretaría Académica	143,608,581.46	
604	60410000	Oficina del Secretario Académico		12,784,919.18
604	60410100	Dirección de Bibliotecas		61,379,345.21
604	60410200	Dirección de Vinculación y Servicio Social		22,944,160.73
604	60411000	Coordinación General de Estudios de Posgrado		4,865,410.95
604	60412000	Coordinación General de Estudios de Licenciatura		1,542,158.33
604	60413000	Coordinación General de la División del Bachillerato		1,520,964.59
604	60414000	Coordinación del Departamento de Idiomas		26,383,202.57
604	60415000	Coordinación de Proyectos Transversales y Responsabilidad Social Institucional		12,188,419.90
605		Tesorería	82,223,793.24	
605	60510000	Oficina del Tesorero		82,223,793.24
606		Secretaría Auxiliar	6,226,276.01	
606	60610000	Oficina del Secretario Auxiliar		6,226,276.01
607		Contraloría	7,838,459.25	
607	60710000	Oficina del Contralor		5,616,779.89
607	60710001	Departamento de Auditoría Interna		2,221,679.36
608		Abogado General	4,799,112.64	
608	60810000	Oficina del Abogado General		4,799,112.64
Total Servicios Personales, Nómina Activos			2,852,648,475.15	2,852,648,475.15
603		Secretaría Administrativa	1,153,025,286.77	
603	60310000	Oficina del Secretario Administrativo, Pensionados y Jubilados de la UMSNH		1,153,025,286.77
Total Jubilados y Pensionados			1,153,025,286.77	1,153,025,286.77
Total Servicios Personales			4,005,673,761.92	4,005,673,761.92



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Anexo 6

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Presupuesto para Gasto de Operación

Capítulos 2000, 3000 y 4000

Ejercicio 2022

UPP	UR	Dependencia	Asignación UPP	Asignación UR
101		Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo	\$ 1,150,000.00	
101	10110100	Regencia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo		\$ 1,150,000.00
102		Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio"	\$ 695,000.00	
102	10210100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Ing. Pascual Ortiz Rubio"		\$ 695,000.00
103		Escuela Preparatoria "José Ma. Morelos y Pavón"	\$ 665,000.00	
103	10310100	Dirección de la Escuela Preparatoria "José Ma. Morelos y Pavón"		\$ 665,000.00
104		Escuela Preparatoria "Isaac Arriaga"	\$ 430,000.00	
104	10410100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Isaac Arriaga"		\$ 430,000.00
105		Escuela Preparatoria "Melchor Ocampo"	\$ 580,000.00	
105	10510100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Melchor Ocampo"		\$ 580,000.00
106		Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruiz"	\$ 475,000.00	
106	10610100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruiz"		\$ 475,000.00
107		Escuela Preparatoria "Gral. Lázaro Cárdenas"	\$ 605,000.00	
107	10710100	Dirección de la Escuela Preparatoria "Gral. Lázaro Cárdenas"		\$ 605,000.00
115		Facultad de Salud Pública y Enfermería	\$ 305,000.00	
115	11510100	Dirección de la Facultad de Salud Pública y Enfermería		\$ 305,000.00
201		Facultad de Ingeniería Civil	\$ 845,000.00	
201	20110100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Civil		\$ 845,000.00
202		Facultad de Ingeniería Eléctrica	\$ 650,000.00	
202	20210100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Eléctrica		\$ 650,000.00
203		Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera	\$ 475,000.00	
203	20310100	Dirección de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera		\$ 475,000.00
204		Facultad de Ingeniería Mecánica	\$ 1,160,000.00	
204	20410100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Mecánica		\$ 1,160,000.00
205		Facultad de Ingeniería Química	\$ 800,000.00	
205	20510100	Dirección de la Facultad de Ingeniería Química		\$ 800,000.00
206		Facultad de Arquitectura	\$ 512,000.00	
206	20610100	Dirección de la Facultad de Arquitectura		\$ 512,000.00
211		Facultad de Ciencias Físico Matemáticas "Mat. Luis Manuel Rivera Gutiérrez"	\$ 585,000.00	
211	21110100	Dirección de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas "Mat. Luis Manuel Rivera Gutiérrez"		\$ 585,000.00
212		Facultad de Biología	\$ 700,000.00	
212	21210100	Dirección de la Facultad de Biología		\$ 700,000.00
221		Facultad de Filosofía "Dr. Samuel Ramos Magaña"	\$ 720,000.00	
221	22110100	Dirección de la Facultad de Filosofía "Dr. Samuel Ramos Magaña"		\$ 720,000.00
222		Facultad de Historia	\$ 595,000.00	
222	22210100	Dirección de la Facultad de Historia		\$ 595,000.00
223		Facultad Popular de Bellas Artes	\$ 750,000.00	
223	22310100	Dirección de la Facultad Popular de Bellas Artes		\$ 750,000.00
224		Facultad de Psicología	\$ 375,000.00	
224	22410100	Dirección de la Facultad de Psicología		\$ 375,000.00
225		Facultad de Letras	\$ 385,000.00	
225	22510100	Dirección de la Facultad de Letras		\$ 385,000.00
231		Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas	\$ 1,350,000.00	
231	23110100	Dirección de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas		\$ 1,350,000.00
232		Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	\$ 630,000.00	
232	23210100	Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		\$ 630,000.00
233		Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"	\$ 1,395,000.00	
233	23310100	Dirección de la Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"		\$ 1,395,000.00
241		Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez"	\$ 1,550,000.00	
241	24110100	Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez"		\$ 1,550,000.00
242		Facultad de Odontología	\$ 285,000.00	
242	24210100	Dirección de la Facultad de Odontología		\$ 285,000.00
243		Facultad de Químico Farmacobiología	\$ 740,000.00	
243	24310100	Dirección de la Facultad de Químico Farmacobiología		\$ 740,000.00
244		Facultad de Enfermería	\$ 670,000.00	
244	24410100	Dirección de la Facultad de Enfermería		\$ 670,000.00
251		Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez"	\$ 1,005,000.00	
251	25110100	Dirección de la Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez"		\$ 1,005,000.00
252		Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 1,245,000.00	
252	25210100	Dirección de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia		\$ 1,245,000.00
253		Facultad de Ciencias Agropecuarias	\$ 600,000.00	
253	25310100	Dirección de la Facultad de Ciencias Agropecuarias		\$ 600,000.00
301		Instituto de Investigaciones Químico Biológicas	\$ 700,000.00	
301	30110100	Dirección del Instituto de Investigaciones Químico Biológicas		\$ 700,000.00
302		Instituto de Investigación en Metalurgia y Materiales	\$ 550,000.00	
302	30210100	Dirección del Instituto de Investigación en Metalurgia y Materiales		\$ 550,000.00
303		Instituto de Física y Matemáticas	\$ 1,095,000.00	
303	30310100	Dirección del Instituto de Física y Matemáticas		\$ 1,095,000.00
304		Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales	\$ 510,000.00	
304	30410100	Dirección del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales		\$ 510,000.00
305		Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	\$ 525,000.00	
305	30510100	Dirección del Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales		\$ 525,000.00
306		Instituto de Investigaciones Históricas	\$ 1,005,000.00	
306	30610100	Dirección del Instituto de Investigaciones Históricas		\$ 1,005,000.00
307		Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales	\$ 770,000.00	
307	30710100	Dirección del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales		\$ 770,000.00
308		Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro"	\$ 255,000.00	
308	30810100	Dirección del Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro"		\$ 255,000.00



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Presupuesto para Gasto de Operación

Capítulos 2000, 3000 y 4000

Ejercicio 2022

UPP	UR	Dependencia	Asignación UPP	Asignación UR
309		Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Tierra		
309	30910100	Dirección del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Tierra	\$ 450,000.00	
320		Unidad Profesional del Balsas		\$ 450,000.00
320	32010100	Dirección de la Unidad Profesional del Balsas	\$ 220,000.00	
321		Unidad Profesional de Ciudad Hidalgo		\$ 220,000.00
321	32110100	Dirección de la Unidad Profesional de Ciudad Hidalgo	\$ 1,050,000.00	
322		Unidad Profesional de la Ciudad de Lázaro Cárdenas		\$ 1,050,000.00
322	32210100	Dirección de la Unidad Profesional de la Ciudad de Lázaro Cárdenas	\$ 1,200,000.00	
405		Coordinación de la Investigación Científica		\$ 1,200,000.00
405	40510100	Oficina del Coordinador de la Investigación Científica	\$ 20,987,750.00	
501		Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria		\$ 20,987,750.00
501	50110000	Oficina del Secretario de Difusión Cultural y Extensión Universitaria	\$ 10,836,500.00	
501	50110001	Departamento del Centro Cultural Universitario		\$ 6,400,000.00
501	50110002	Departamento de Radio y TV Nicolaita		\$ 500,000.00
501	50110003	Departamento de Auditorios, Teatros e Infraestructura Cultural		\$ 300,000.00
501	50110004	Departamento de Deporte Universitario e Infraestructura Deportiva		\$ 300,000.00
501	50110005	Departamento del Exconvento de Típeticio		\$ 1,356,000.00
501	50110006	Departamento de Editorial y Librería Universitaria		\$ 530,500.00
501	50110100	Dirección de Transformación Digital		\$ 150,000.00
501	50110101	Departamento del Centro de Información, Arte y Cultura		\$ 1,000,000.00
601		Rectoría		\$ 300,000.00
601	60110000	Oficial del Rector	\$ 26,734,409.18	
601	60110001	Departamento de Transparencia y Acceso a la Información		\$ 1,200,000.00
601	60110100	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación		\$ 127,500.00
601	60111000	Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario		\$ 5,165,051.33
601	60111010	Subdirección de Mantenimiento y Servicios Generales		\$ 2,101,521.26
601	60111020	Subdirección de Infraestructura Universitaria		\$ 16,640,336.59
602		Secretaría General		\$ 1,500,000.00
602	60210000	Oficina del Secretario General	\$ 117,837,854.13	
602	60210001	Departamento de Asuntos Estudiantiles		\$ 887,711.95
602	60210002	Departamento Técnico de Atención y Seguimiento		\$ 116,710,142.18
602	60210003	Departamento de Seguridad Universitaria		\$ 150,000.00
603		Secretaría Administrativa		\$ 90,000.00
603	60310000	Oficina del Secretario Administrativo	\$ 59,653,788.90	
603	60310100	Dirección Adquisiciones de Bienes y Servicios		\$ 56,592,243.03
603	60310200	Dirección de Archivos		\$ 217,644.52
603	60310300	Dirección de Control Escolar		\$ 300,000.00
603	60310400	Dirección de Patrimonio Universitario		\$ 2,059,999.52
603	60310500	Dirección de Personal		\$ 283,901.83
604		Secretaría Académica		\$ 200,000.00
604	60410000	Oficina del Secretario Académico	\$ 14,904,113.15	
604	60410100	Dirección de Bibliotecas		\$ 1,542,784.28
604	60410200	Dirección de Vinculación y Servicio Social		\$ 1,430,000.00
604	60411000	Coordinación General de Estudios de Posgrado		\$ 330,000.00
604	60412000	Coordinación General de Estudios de Licenciatura		\$ 9,718,020.00
604	60413000	Coordinación General de la División del Bachillerato		\$ 690,058.87
604	60414000	Coordinación del Departamento de Idiomas		\$ 650,000.00
604	60415000	Coordinación de Proyectos Transversales y Responsabilidad Social Institucional		\$ 80,000.00
605		Tesorería		\$ 463,250.00
605	60510000	Oficina del Tesorero	\$ 84,014,691.53	
605	60510001	Departamento de Enlace de Procesos Financieros		\$ 82,407,191.53
605	60510002	Departamento de Procesos de Fiscalización y Seguimiento de Informes		\$ 25,000.00
605	60510003	Departamento de Fondos y Valores		\$ 10,000.00
605	60510100	Dirección de Contabilidad		\$ 50,000.00
605	60510101	Departamento de Información Contable y Estados Financieros		\$ 130,000.00
605	60510200	Dirección de Fondos Extraordinarios		\$ 15,000.00
605	60510201	Departamento de Administración de Proyectos Financieros		\$ 90,000.00
605	60510202	Departamento de Administración de Recursos Extraordinarios		\$ 32,500.00
605	60510300	Dirección de Programación y Ejercicio del Gasto		\$ 40,000.00
605	60510301	Departamento de Programación y Presupuesto		\$ 600,000.00
605	60510302	Departamento de Caja Egresos		\$ 110,000.00
605	60510303	Departamento de Nóminas		\$ 220,000.00
605	60510304	Departamento de Prestaciones Sociales		\$ 195,000.00
606		Secretaría Auxiliar		\$ 90,000.00
606	60610000	Oficina del Secretario Auxiliar	\$ 5,995,585.91	
606	60610002	Departamento de Comunicación Institucional		\$ 5,815,585.91
607		Contraloría		\$ 180,000.00
607	60710000	Oficina del Contralor	\$ 421,501.79	
607	60710001	Departamento de Auditoría Interna		\$ 271,501.79
607	60710002	Departamento de Responsabilidades Administrativas		\$ 100,000.00
608		Abogado General		\$ 50,000.00
608	60810000	Oficina del Abogado General	\$ 749,744.35	
609		Secretaría Particular		\$ 749,744.35
609	60910000	Oficina del Secretario Particular	\$ 2,028,156.61	
659		Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios Nicolaitas		\$ 2,028,156.61
659	65910000	Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y Universitarios Nicolaitas	\$ 85,000.00	
Totales			\$ 375,506,095.55	\$ 375,506,095.55



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Anexo 7

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS UNIVERSITARIOS PERIODO 2022

La Universidad Michoacana es una institución financiada con recursos públicos por parte del Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y sus ingresos propios. En este sentido, para el periodo administrativo 2019-2023 se han planteado cuatro ejes fundamentales sobre los cuales se establecerán las bases del futuro para la universidad, siendo éstos la Transparencia y Rendición de Cuentas, el Fortalecimiento de las Actividades Sustantivas, la Viabilidad Financiera y la Vinculación con los sectores de la sociedad. Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Capítulo V Artículo 22 fracción IX, y,

CONSIDERANDO

Que la situación actual que vive la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo requiere de mecanismos adecuados para la administración, ejercicio y rendición de cuentas que le permitan lograr una viabilidad financiera a largo plazo.

Que ante la escasez de recursos la autoridad debe hacer más eficiente el gasto universitario.

Que la sociedad requiere de una Universidad transparente y que rinda cuentas del ejercicio del gasto obtenido por las aportaciones federal y estatal que se obtienen gracias a los impuestos que pagan los ciudadanos.

Que los servidores universitarios deben ser ejemplo ante la sociedad de honestidad, transparencia y servicio en beneficio de toda la comunidad universitaria.

Que por convicción del Dr. Raúl Cárdenas Navarro, es necesario dotar a la Universidad de un orden administrativo y financiero con la finalidad de lograr vigilar de forma constante los recursos humanos y materiales que permiten el funcionamiento de la Universidad.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se expiden las siguientes





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

NORMAS GENERALES PARA EL EJERCICIO, LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO UNIVERSITARIO

Título I. De las disposiciones generales

Capítulo I. Objeto de las normas

Artículo 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la administración, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que utiliza la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y que deberán observar las dependencias universitarias.

Artículo 2. Son objetivos de las presentes normas.

1. Establecer las disposiciones necesarias para que los ejecutores del gasto universitario se sujeten a la regulación en la administración, ejercicio y rendición de cuentas de manera ordenada, eficiente, confiable, oportuna y homogénea.
2. Coadyuvar con la administración central universitaria en la gestión de los asuntos, programas, proyectos, acciones y compromisos que tiene con la sociedad michoacana.
3. Contribuir a integrar la información necesaria que coadyuve a facilitar la toma de decisiones y la planeación de las actividades principales establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
4. Contar con la información que se genera de los programas, proyectos y acciones de cada administración universitaria y por cada una de las unidades administrativas y dependencias que la integran, y
5. Promover la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y propios que permiten el actuar de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 3. Para la adecuada interpretación de las presentes normas se entenderá por:

1. Administración Central: Las unidades administrativas con las que cuenta la Rectoría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para la adecuada realización de sus funciones.
2. Dependencias: Las Escuelas, Facultades, Institutos, Coordinaciones, Direcciones Administrativas y los Departamentos que conforman la Universidad y se encuentran reconocidos en el Reglamento Interno y





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

3. Ejecutores del gasto: Los titulares de las dependencias y quienes posean las firmas mancomunadas de las cuentas necesarias para el ejercicio del gasto.
4. Informe: Informe de rendición de cuentas al concluir los encargos para los que fueron elegidos y/o designados los miembros de las escuelas, facultades, institutos y la administración central.
5. Libros blancos: Documento público que hace constar documental y narrativamente, la situación que guarda la dependencia al momento de que un funcionario universitario se retire del encargo.
6. Recursos: Los recursos humanos, materiales, financieros, o cualquier otro tipo con que cuentan las dependencias. Universidad: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
7. Reglamento Interno: el Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
8. Unidades Programática Presupuestaria (UPP): Cada uno de las Dependencias Universitarias que tiene a su cargo la encomienda de devengar y administrar los recursos públicos, humanos y materiales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
9. Unidades Responsables (UR): Cada una de las Dependencias Universitarias subordinadas de las Unidades Programáticas Presupuestarias, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior, en las que se desconcentran el ejercicio y devengo de los recursos públicos y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.

Capítulo II. Principios que deben observar los servidores públicos para la administración, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos públicos universitarios

Artículo 4. Los servidores públicos universitarios de las dependencias deben conducirse con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficiencia, transparencia e integridad que rigen a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 5. La veracidad, confiabilidad y legalidad de la información que se rinda por parte de los servidores públicos universitarios será responsabilidad de éstos, de conformidad con sus atribuciones.





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 6. Los servidores públicos ejecutores de gasto, titulares de las UPP y UR, son los responsables de vigilar y serán garantes de que el gasto sea veraz, legal y efectivamente se hayan recibido de conformidad los bienes y servicios adquiridos para el funcionamiento de su dependencia.

TÍTULO II. De la Administración y ejercicio de los recursos universitarios.

Capítulo I. De las disposiciones generales de la administración y ejercicio de los recursos públicos universitarios.

Artículo 7. Las normas para la administración y ejercicio de los recursos universitarios tienen como objetivo definir de manera clara la forma en que deberán cumplirse dichos preceptos para la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos y ofrecer a los funcionarios universitarios, responsables del ejercicio presupuestal, los elementos indispensables para resolver todo tipo de controversias en los procedimientos administrativos del ejercicio de los recursos universitarios.

Artículo 8. En el ejercicio del presupuesto universitario, los ejecutores del mismo serán los responsables directos tanto de su ejercicio como de su aplicación y deberán cumplir con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, racionalidad, economía, ética, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 9. Para la administración de los recursos públicos y en cumplimiento a los convenios correspondientes, la Tesorería, por medio de la Dirección de Fondos Extraordinarios, realizará la apertura de cuentas bancarias específicas, por anualidad y/o proyecto, según los lineamientos de los fondos; garantizando transparencia en el destino de los recursos y facilitando la revisión de los mismos por los órganos fiscalizadores.

Artículo 10. En el caso de los proyectos específicos y/o programas se deberá originar la apertura de una cuenta específica para cada uno de ellos, misma que será mancomunada entre el responsable técnico del proyecto y el responsable del área operativa del proyecto específico, debiendo de entregar reportes quincenales del ejercicio del gasto a la oficina de la Tesorería de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 11. Con la finalidad de garantizar transparencia en el ejercicio del presupuesto Universitario, todas las UPP y UR, así como cualquier unidad ejecutora de gasto interna a las UPP deberán contar con una cuenta bancaria para la administración de los fondos provenientes de los fondos revolventes, reposiciones





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

de gasto o recibos de anticipo de gasto. Las dependencias académicas que cuenten con Divisiones de Estudios de Posgrado, o cualquier área análoga deberán contar con una cuenta bancaria, misma que deberá ser mancomunada del responsable del área y el titular de la UPP.

Artículo 12. Todas las dependencias deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Contención, Disciplina y Transparencia emitido por el C. Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 13. El ejercicio presupuestal deberá sujetarse a lo establecido en las bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para el ejercicio fiscal correspondiente. Los titulares de las UPP y UR serán los responsables de su cumplimiento.

Artículo 14. La Tesorería de la Universidad, por medio de la Dirección de Programación y Ejercicio del Gasto, será la única facultada para atender los trámites y asuntos relacionados con la ejecución del gasto operativo, proveniente de los subsidios ordinarios, extraordinarios destinados al gasto corriente, ingresos propios e ingresos generados por dependencias Universitarias.

Artículo 15. En la celebración de contratos, las dependencias deberán observar el principio de anualidad, evitando comprometer recursos en los ejercicios posteriores. El procedimiento deberá realizarse a través de la oficina del Abogado General, siendo el único facultado para la firma de contratos a nombre de la Universidad.

Artículo 16. El registro del ejercicio del gasto se realizará por medio del Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA). Los trámites relacionados con viáticos y relacionados con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAyS) deberán registrarse en las aplicaciones desarrolladas para tal efecto.

Artículo 17. Los registros de las operaciones se llevarán con base acumulativa y la contabilidad de las transacciones será responsabilidad de la Dirección de Contabilidad de la Tesorería de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Artículo 18. En cumplimiento con el art. 28 Fracc. II del Reglamento Interno del H. Consejo Universitario cualquier modificación al techo del Presupuesto Universitario deberá hacerse previa autorización de la Comisión de Presupuesto y Control del H. Consejo Universitario. Estas modificaciones deberán atender eventualidades de las Dependencias Universitarias; las modificaciones a los presupuestos de ingresos de





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

cada una de las UPP y UR, por concepto de los ingresos generados, serán con base en eventos, servicios o cualquier otro concepto relacionado con la venta de bienes y prestación de servicios a terceros institucionales; la modificación queda sujeta a la aprobación del concepto de ingreso aprobado por la Contraloría Universitaria.

Artículo 19. El seguimiento del ejercicio del gasto lo realizará en conjunto la Tesorería, Contraloría y Secretaría Administrativa, quienes verificarán el cumplimiento de los principios por los que debe regirse el uso de los recursos públicos.

Capítulo II. Proceso para el ejercicio y control del gasto.

Artículo 20. Las dependencias presentarán la calendarización de su presupuesto aprobado; deberán establecer su planeación con base mensual, debiendo orientar dicho presupuesto a las metas establecidas.

Artículo 21. Una vez aprobado el presupuesto de egresos de la Universidad, el Tesorero comunicará a cada uno de los responsables del gasto el presupuesto que les ha sido autorizado y asignado.

Artículo 22. El periodo presupuestal comprenderá:

- a) Para el gasto cuya fuente de financiamiento son los subsidios que recibe la Universidad será desde el momento en que ésta recibe la primera ministración y culminará el día 04 de noviembre de 2022, fecha límite para la recepción de trámites de afectación presupuestal.
- b) Para el gasto cuya fuente de financiamiento son los ingresos propios generados por dependencias, desde el primer día hábil del 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022, fecha límite para la recepción de trámites de afectación presupuestal.

Artículo 23. Queda restringido el gasto en honorarios asimilables a salario, y quedará sujeto a autorización de la Tesorería y Secretaría Administrativa de la Universidad. El origen de los recursos que permitan cubrir este objeto de gasto serán los ingresos propios generados por la UR.

Artículo 24. No se permitirá ejercer presupuesto proveniente del subsidio federal ordinario para la adquisición de equipamiento y acervo bibliográfico.





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 25. Los ejecutores del gasto deberán presentar, ante la Tesorería, para trámite de revisión y pago la documentación soporte, en original, del gasto a través de los formularios establecidos para tal fin (fondos revolventes, reposición de gastos, pago a terceros, recibo de anticipo de gasto, comprobación de recibo de anticipo de gasto, requisición, etc.) el cual deberá estar sustentado por toda la comprobación, y aprobado, validado y firmado por los titulares de las UPP y UR.

Artículo 26. El fondo revolvente será un mecanismo que se autorizará a todas las dependencias universitarias para cubrir el compromiso derivado de sus funciones para darle mayor fluidez a su actividad.

Artículo 27. La autorización del trámite de fondo revolvente será solicitada a la Contraloría de la Universidad por parte del titular de la dependencia y se presentará ante la Tesorería para su registro y pago; el monto del fondo revolvente se registrará como adeudo del beneficiario del mismo y no podrá ser superior al importe autorizado para el ejercicio 2021.

Artículo 28. Todo fondo revolvente deberá manejarse por medio de una cuenta bancaria, en los términos 10 y 11 de estas disposiciones.

Artículo 29. Queda prohibido tramitar o pagar con el fondo revolvente recibos de honorarios, arrendamientos, servicio de agua, servicio de energía eléctrica, servicio de capacitación y todo aquel gasto relacionado con servicios personales, salvo excepciones justificadas y autorizadas por la Tesorería de la Universidad.

Artículo 30. Los comprobantes que se presenten por reposición de fondo, pago a terceros y comprobación de recibos de anticipo de gasto deberá cumplir con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y deberán presentarse los Certificado Fiscal Digital por Internet (CFDI) en forma impresa y registrado en el SIIA (archivo XML), dichos comprobantes deberán encontrarse vigentes y con fecha de emisión menor a un periodo de 60 días al momento de tramitarse. Cuando el pago se realice con posterioridad a la fecha de emisión, los titulares de las UPP y UR serán los responsables de gestionar y conservar los complementos de pago correspondientes.

Artículo 31. Al cargarse al SIIA el archivo XML, este será validado en el portal del SAT para verificar su autenticidad.

Artículo 32. En los comprobantes fiscales deberá señalarse como uso del mismo "gastos en general".

[Firma manuscrita]





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 33. Los comprobantes por cantidades superiores a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) deberán tramitarse para pago a terceros, salvo excepciones justificadas y autorizadas por la Tesorería de la Universidad.

Artículo 34. Tratándose de gastos relacionados con viáticos y gastos de viaje, se deberá registrar la información complementaria que atiende las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, para tal efecto, la Tesorería ha dispuesto una aplicación en el portal www.tesoreria.umich.mx.

Artículo 35. Como soporte documental del gasto por concepto de viáticos y gastos de viaje deberán presentarse tanto el oficio de comisión como el informe de actividades y evidencias del objeto del viaje, firmado por el titular de la UR y contar con visto bueno del titular de la Unidad Programática Presupuestaria.

Artículo 36. Los apoyos a alumnos por concepto de ayudas por servicio social y prácticas profesionales serán con cargo a los ingresos generados de las dependencias, los pagos serán mensuales y el monto no será mayor al equivalente a 25 unidades de medida y actualización (UMA) que presente el INEGI; el periodo de pago será el tiempo que por obligación deba prestar su servicio social y/o prácticas profesionales en la Universidad, para tal efecto se registrará en el SIIA las fechas inicial y final, siendo estas validadas por la Dirección de Vinculación y Servicio Social. Queda prohibido el gasto por este concepto con cargo al presupuesto ordinario de la Dependencia.

Artículo 37. Teniendo como antecedente que el gasto operativo es con cargo al subsidio federal ordinario, la emisión de la convocatoria para la asignación y pago de becas promedio a los alumnos Universitarios, quedará sujeto a la autorización por parte de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, la Subsecretaría de Educación Superior o la propia Secretaría de Educación Pública.

Artículo 38. El pago de ayudas sociales con cargo al Subsidio Federal Ordinario, a los moradores de los albergues estudiantiles, reconocidos en la normativa Universitaria, para su sostenimiento quedará sujeto a lo siguiente:

1. El departamento de asuntos estudiantiles deberá notificar de manera oficial los datos generales del alumno designado como ecónomo titular y adjunto o responsable de la vigilancia del uso de dichos recursos; acompañando el acta en que los moradores lo hayan designado.
2. El ecónomo deberá presentar en el Departamento de Asuntos Estudiantiles el listado de los moradores con su matrícula y una vez que haya sido aprobada por el Secretario General de la Universidad podrá realizar el proceso de solicitud de recursos.





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

3. El departamento de asuntos estudiantiles tramitará a nombre de cada uno de los ecónomos los recibos por concepto de la ayuda para sostenimiento del albergue, conforme a la suficiencia presupuestal para tal efecto, al momento de su emisión.
4. La Tesorería emitirá los cheques correspondientes a los trámites descritos en el punto anterior, mismos que deberán autorizarse por el titular de la UPP y la UR, siendo los responsables del destino de dichos recursos.
5. Al momento de la entrega del cheque, los alumnos facultados para la recepción del cheque deberán firmar el recibo correspondiente.
6. La Secretaría General deberá publicar en su portal electrónico el listado de moradores beneficiarios de los recursos públicos

Artículo 39. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los pagos que realice la Tesorería, cuyo monto exceda de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) deberán realizarse mediante transferencia bancaria de fondos, salvo los casos expuestos en el punto anterior.

Artículo 40. Cuando alguna dependencia universitaria requiera realizar un gasto de manera urgente, se podrá realizar mediante el documento denominado recibo de anticipo de gastos, para lo cual la Tesorería realizará la afectación correspondiente en el presupuesto de la dependencia.

Artículo 41. Con la finalidad de contribuir a la Investigación Científica y eficientizando el gasto relacionado con esta actividad sustantiva de la Universidad, se emitirán recibos de anticipo de gasto a fin de sufragar los gastos que realicen los Investigadores; el padrón de beneficiarios, el monto asignado y los criterios de comprobación serán publicados en el portal electrónico de la Coordinación de la Investigación Científica.

Artículo 42. Todo gasto sin soporte presupuestal o que el proveedor haya cancelado los CFDI posterior a su trámite y pago, será responsabilidad del ejecutor del gasto, sin responsabilidad para la Universidad. Asimismo, en caso de detectarse alguna irregularidad en el ejercicio del gasto, la Tesorería y/o Contraloría podrá solicitar a los titulares de la UPP y UR la constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia de entrega-recepción del bien o evidencia de la prestación del servicio contratado.

Artículo 43. En la fecha de cierre presupuestal, deberá presentarse toda la documentación para revisión y trámite de pago y en su caso comprobación de recibos de anticipo de gasto. Solamente podrán recibirse en fecha posterior al





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

cierre, reintegros en efectivo para liberar los adeudos por concepto de recibos de anticipo de gasto y fondos revolventes.

Artículo 44. El pago de honorarios y arrendamientos será previa presentación de los CFDI correspondientes; a fin de contar con la información que permita el entero de los impuestos retenidos, en el periodo correspondiente, estos pagos se realizarán por medios electrónicos como abono a cuenta del beneficiario.

Artículo 45. El pago de servicios personales será únicamente previa autorización de la Secretaría Administrativa. El trámite de pago deberá realizarse por medio de la Dirección de Personal y la Tesorería calendarizará la emisión del pago.

Artículo 46. El pago de servicios extraordinarios y compensaciones quedará sujeto a la autorización por parte de la Secretaría Administrativa, así como a la suficiencia presupuestal y requisitos que para tal efecto sean establecidos.

Artículo 47. Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y transparencia, las adquisiciones de materiales y suministros, así como la contratación de servicios generales se realizarán de manera consolidada; la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios notificará el mecanismo para tal efecto. Esta disposición es aplicable a las UPP y UR de naturaleza administrativa, quedando exceptuadas las Escuelas, Facultades, Institutos y Unidades Profesionales, quienes deberán realizar el ejercicio del gasto por estos conceptos observando la normativa universitaria aplicable.

Artículo 48. Los presupuestos, con origen de los subsidios ordinarios y extraordinarios que reciba la Universidad, no comprometidos al cierre del ejercicio, no podrán reprogramarse para los ejercicios posteriores. Los remanentes presupuestales de los ingresos propios generados por UPP y UR serán refrendados en el ejercicio inmediato posterior.

Transitorios:

Único. El presente programa entrará en vigor a partir del primero de enero de dos mil veintidós y será publicado en la Gaceta Nicolaita.

Dado en la ciudad de Morelia Michoacán, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Dr. Raúl Cárdenas Navarro

Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Anexo 8

PROGRAMA DE CONTENCIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL PERIODO 2022

Al ser el objetivo primordial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo brindar educación media superior y superior que permita dotar a la nación de mujeres y hombres capaces de solucionar los problemas de su entorno, es necesario encontrar la forma de obtener los mayores recursos económicos que permitan la consecución de dicho objetivo, ante la precaria situación que en la actualidad atraviesa la Institución. Por ello, se presenta el PROGRAMA DE CONTENCIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, PERIODO 2022, con la finalidad de direccionar mayores recursos para potenciar los ejes de la institución: la docencia, la investigación, la extensión y la difusión de la cultura, para atender la crisis económica actual de nuestra universidad. Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el Capítulo I, artículo 2º, fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y,

CONSIDERANDO

Que los fines del gasto universitario son el sostenimiento racional y transparente que permitan cubrir las necesidades para cumplir los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Que los recursos financieros con los que cuenta esta Universidad son escasos ante la creciente necesidad por parte de la comunidad estudiantil y la necesidad de consolidar los programas académicos vigentes, así como las Unidades Profesionales.

Que es convicción del Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, administrar los recursos con honestidad, racionalidad, control, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y austeridad, por lo que todas las dependencias y unidades de la misma deberán sujetarse a este programa e implementar las medidas necesarias que permitan fortalecer las acciones para lograr ahorros y economías, sin menoscabo o detrimento de los resultados de sus actividades.





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Por lo tanto, en el uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se expide el siguiente:

PROGRAMA DE CONTENCIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL PERIODO 2022

Disposiciones generales

El programa de contención, transparencia y disciplina del ejercicio presupuestal aplicable a partir del primero de enero de dos mil veintidós, mismo que será dado a conocer por el Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Los titulares de las Unidades Programáticas Presupuestales (UPP) y las Unidades Responsables (UR), que ejerzan recursos públicos, provenientes de subsidios o ingresos propios, deberán sujetarse a las disposiciones aquí contenidas, aplicando el presupuesto autorizado por el H. Consejo Universitario y proveniente de recursos públicos en conceptos de los capítulos 2000, 3000 y 4000. El gasto correspondiente a los capítulos 5000 y 6000 derivado del ejercicio de ingresos propios. De la misma forma, deberán asumir todas las medidas que sean necesarias para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas, sin afectar la operación de sus programas para lo cual fueron creadas, cumpliendo en todo momento las metas establecidas en el ejercicio correspondiente.

Capítulo I De los Servicios Personales

Artículo 1. Se mantiene la reducción del sueldo integrado de los mandos medios y superiores en al menos 10 por ciento y, adicionalmente, en el caso de los mandos superiores, solamente podrán tener acceso a docencia con una asignatura mientras dure su encargo.





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 2. Ningún servidor universitario de confianza que desempeñe su labor en mandos medios y superiores en la administración centralizada de la Universidad, podrá recibir remuneración adicional a la establecida en los tabuladores vigentes.

Artículo 3. Queda prohibido la creación de nuevas plazas académicas y administrativas, de confianza, la contratación de personal eventual, por contrato y por honorarios asimilables a salarios, adicional a la que existe al cierre del ejercicio fiscal 2019, con excepción de las que habrá de destinarse para la atención de nuevos programas e infraestructura y de aquellos proyectos financiados y presupuestados de forma externa, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 4. El pago de tiempo extra sólo será autorizado en casos justificados y previa autorización de la Secretaría Administrativa de la Universidad, con la debida suficiencia presupuestal por parte de la Tesorería, siempre que el beneficiario no tenga autorizada una compensación adicional a su salario, misma que fuera obtenida antes de la emisión del presente programa.

Artículo 5. Los pagos por "única vez" por los diferentes conceptos que pudieran originarse deberán justificarse por el titular del área y su autorización quedará sujeta a la suficiencia presupuestal, autorizada por la Tesorería.

Artículo 6. Se continuará con la reducción de la figura de personal comisionado; en su caso se adoptará la figura de cambio de adscripción, por lo que todo movimiento tendrá que acompañarse de una baja de la dependencia a la cual se encuentre adscrito y un alta en la dependencia receptora, respetando lo indicado en los Contratos Colectivos de Trabajo respectivos.

Artículo 7. Las dependencias académicas y administrativas deberán limitar el gasto por contratación de personas físicas y morales para efectos de asesoría, por lo que deberán priorizar estos servicios entre las diferentes dependencias dentro de la misma Universidad.





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Capítulo II

Del Gasto Operativo:

Materiales y Suministros, Servicios Generales

Artículo 8. Las Dependencias Universitarias deberán llevar a cabo adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios, buscando la máxima economía y eficiencia, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos conforme a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, en caso de detectarse alguna irregularidad en el ejercicio del gasto, la Tesorería y/o Contraloría podrá solicitar a los titulares de la UPP y UR la constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia de entrega-recepción del bien o de la prestación del servicio contratado.

Artículo 9. Las adquisiciones y contrataciones de servicios con terceros que realicen las Dependencias para abastecerse de los insumos y suministros relacionados con papelería, útiles de oficina, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo, utensilios en general, así como mobiliario y equipo de oficina, requeridos para el desempeño de sus actividades, deberán reducirse al mínimo indispensable.

Artículo 10. Las Unidades Programáticas Presupuestales y Unidades Responsables deberán llevar un puntual control de los almacenes de bienes consumibles e insumos de oficina, en el caso de que existieran. Para tal efecto, deberán establecer medidas al interior de cada UPP y UR para generar ahorros en estas materias. Las compras bajo este concepto de gasto se deberán limitar a lo estrictamente necesario. Bajo ninguna circunstancia se deberá realizar la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, solo se deberá considerar el tiempo de reposición.

Artículo 11. La Tesorería no realizará el pago de arreglos florales y obsequios.

Artículo 12. Los gastos de representación personal de mandos medios y superiores se autorizarán siempre y cuando estén relacionados con el estricto cumplimiento de sus funciones, los cuales deberán ser autorizados por la Contraloría de la Universidad.

Artículo 13. Queda prohibida la compra de vestuarios y uniformes, a excepción de los que se encuentren establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo. Para aquellos





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

que son necesarios para la representación institucional, quedarán sujetos a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 14. La Secretaría Administrativa implementará un programa de control en el gasto del consumo de combustible y de mantenimiento del parque vehicular.

Artículo 15. Los gastos en comunicación social y publicidad, así como cualquier otra erogación equivalente, deberá disminuir al mínimo indispensable. Las dependencias Académicas y Administrativas, excepto la Dependencia que tiene a su cargo las actividades de comunicación, no podrán ejercer gasto bajo este concepto, salvo previa autorización de la Contraloría.

Artículo 16. La contratación del servicio de creación y actualización de páginas web y/o cualquier otra aplicación de redes sociales, quedará sujeto a la autorización por parte de la Contraloría, previo dictamen emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo 17. No se autorizará remodelaciones o mantenimiento de instalaciones Universitarias con cargo al presupuesto de la universidad, salvo aquellas donde la reparación sea necesaria, la cual deberá contar con la autorización de la Contraloría, previo dictamen de la Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Institucional.

Artículo 18. La contratación de inmuebles para la realización de eventos queda prohibida y, en caso de ser necesario, deberá justificarse plenamente y ser autorizada por la Contraloría de la Universidad. Los titulares de las UPP y UR deberán priorizar el uso de las instalaciones Universitarias para el desarrollo de eventos académicos.

Artículo 19. Se reducirá al mínimo indispensable la compra de artículos promocionales de la universidad como lo son llaveros, carpetas rotuladas, tazas, agendas, etc., quedando sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 20. El uso del parque vehicular se sujetará estrictamente a lo dispuesto por el Reglamento respectivo.





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 21. Para el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles se deberá priorizar la concentración y centralización de dependencias a fin de disminuir el gasto por dicho concepto.

Artículo 22. Salvo en casos extraordinarios y plenamente justificados, se restringe el arrendamiento de vehículos o servicio de traslado, quedando sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 23. El gasto por concepto de eventos de aniversario y eventos sociales queda limitado a la realización de eventos académicos, debiendo contar con previa autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Capítulo III

De los Viáticos y Gastos de Transportación

Artículo 24. El pago de viáticos y gastos de transportación será solo para el desempeño de comisiones oficiales justificadas, las cuales deberán autorizarse por el titular de la UPP. La comprobación del gasto deberá acompañarse del informe de las actividades desarrolladas durante la comisión.

Artículo 25. La transportación aérea sólo se autorizará para aquellos destinos ubicados a una distancia mayor a los 350 kilómetros en clase turista, se podrán autorizar casos excepcionales, sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 26. El pago de viáticos podrá ser por recibo de anticipo, mismo que deberá comprobarse en su totalidad. En caso de no hacerlo, se deberá reintegrar a la Tesorería de la Universidad la parte proporcional que no se comprobó. La Tesorería implementará el mecanismo necesario para el pago del mismo.

Artículo 27. Los titulares de las UPP y UR deberán observar las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios, que forma parte del Presupuesto Universitario, para el ejercicio 2022.

Artículo 28. Se deberá mantener el gasto operativo administrativo conforme al ejercicio inmediato anterior, y, de ser posible, disminuirlo.





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Artículo 29. La Secretaría Administrativa elaborará un programa para el uso eficiente de los suministros y servicios para el funcionamiento de las oficinas de las dependencias universitarias.

Artículo 30. La edición de todas las publicaciones periódicas será preferentemente en medios digitales.

Artículo 31. En la medida de lo posible, se procurará realizar compras consolidadas entre Dependencias, con la finalidad de conseguir mejores precios en los productos y servicios.

Artículo 32. La Secretaría Administrativa, mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, elaborará el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para el ejercicio 2022.

Capítulo IV **Gasto de Inversión**

Artículo 33. No se autorizarán adecuaciones de obra civil en las instalaciones Universitarias, salvo aquellas donde la adecuación sea justificada por el titular de la Dependencia, la cual deberá contar con la autorización de la Contraloría, previo dictamen de la Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Institucional.

Artículo 34. No se realizará la adquisición de vehículos con recursos presupuestales o propios de la Institución, salvo la autorización expresa del Rector y a la existencia de suficiencia presupuestal, siguiendo la normatividad de la Institución. Por lo que respecta a la compra de vehículos mediante proyectos externos, la adquisición se realizará con la normativa que rija al propio proyecto.





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Capítulo V

De la transparencia y rendición de cuentas

Artículo 35. Con fundamento en el artículo 108° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Lineamientos para la Presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, todo funcionario de la administración universitaria debe presentar a la Contraloría de la Universidad su declaración de bienes patrimoniales, ya sea inicial, modificación o de conclusión.

Artículo 36. La Tesorería, a través de la Dirección de Programación y Ejercicio del Gasto, deberá presentar un informe trimestral sobre el estado que guardan las finanzas de la Universidad, incluyendo un apartado específico sobre el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, a la Comisión de Presupuesto y Control del H. Consejo Universitario, mismo que deberá ser publicado en la página web de la Tesorería de la Universidad.

Artículo 37. Cada una de las dependencias, en su propia página web, deberán publicar información trimestral sobre los ingresos y egresos de su UPP y UR, el documento a publicar deberá ser el que emita el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA).

Artículo 38. Las licitaciones de bienes, servicios y obra que se realicen en la Institución deberán ser públicas a la comunidad universitaria, por lo que se darán a conocer en la página principal de la Universidad (www.umich.mx).

Artículo 39. El programa anual de auditorías deberá enfocarse en lograr que todas las dependencias de la Universidad subsanen las observaciones con que a la fecha cuentan.

Artículo 40. La Contraloría, en coordinación con las diferentes dependencias de la Universidad, serán los responsables de crear los manuales de organización y de procedimientos para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 41. Las dependencias deberán realizar un programa interno de austeridad, ahorro y protección al medio ambiente, mismo que deberá presentar a más tardar el





Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

día 15 de febrero de 2022 ante la Contraloría para su autorización y seguimiento, por lo que deberán procurar al menos lo siguiente:

- Apagar en horas inhábiles la iluminación,
- Apagar los equipos de cómputo que no estén en uso,
- Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua,
- Revisar las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas,
- Evitar el desperdicio de agua, y
- Evitar la compra de botellas de agua, utensilios de plástico y unicel, etc.

Transitorios

Único. El presente programa entrará en vigor a partir del primero de enero de dos mil veintidós y será publicado en la Gaceta Nicolaita.

Dado en la ciudad de Morelia Michoacán, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Dr. Raúl Cárdenas Navarro

Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo





UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

OFICIO No.990/2021
Morelia, Mich., 29 de octubre de 2021.

EL **M.C PEDRO MATA VÁZQUEZ**, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

CERTIFICA:

Que en el Acta número 20 veinte del Rectorado del Dr. Raúl Cárdenas Navarro, levantada en la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario celebrada el 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se asienta que: "... El Maestro Pedro Mata Vázquez Secretario del H. Consejo Universitario expresa: "Con mucho gusto, señor rector, consejeros universitarios. El siguiente punto del orden del día es el número III tres. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 "-"... -El doctor Raúl Cárdenas Navarro, Presidente del H. Consejo Universitario expresa: "Muchas gracias, doctora, ¿alguna otra participación?, si ya no hay más participaciones, vamos a someter a consideración del pleno, el dictamen 036/2021 de la Comisión Permanente de Presupuesto y Control sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, quienes estén a favor de este dictamen favor de manifestarlo levantando la mano y sin votos en contra comenta: muchas gracias, votos en contra, no hay votos en contra, rector da las gracias, ¿abstenciones? hay dos abstenciones, el dictamen se aprueba por mayoría, formándose así el **ACUERDO NÚMERO CUATRO** de esta Sesión que dice: **SE APRUEBA POR MAYORIA EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Se expide la presente para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, el día 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

PMV*TVRG*jass

